

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE
CONTRATO**

**“OBRAS DE MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AL
MONTE M-3152 “LAS VALLEJAS”, TÉRMINOS
MUNICIPALES DE ROBLEDILLO DE LA JARA Y DE
EL ATAZAR**

EXP: N.º 2026/51

FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2026

Área: Técnica

1.	MOTIVACIÓN DEL CONTRATO	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	PRESUPUESTO.....	3
4.	PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	4
5.	PLAZO DE DURACIÓN	4
6.	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL NECESARIA.....	4
7.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	4
8.	MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	4
9.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	5
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	5

1. MOTIVACIÓN DEL CONTRATO

El Ente Público Canal de Isabel II tiene interés en ejecutar el proyecto de “OBRAS DE MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AL MONTE M-3152 “LAS VALLEJAS”. Así, en enero de 2026, el Gerente de este organismo solicitó a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid, como administración gestora de los montes demaniales, autorización para la ejecución del proyecto.

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal emitió informe en febrero de 2026 informando que parte del proyecto se encuentra en Monte Gestionado, no siendo monte de utilidad pública, por lo que corresponde a los respectivos Ayuntamientos las responsabilidades de órgano sustantivo para la aprobación del proyecto.

Con fecha de 6 de marzo de 2026, Canal de Isabel II solicitó respectivamente a los Ayuntamientos de El Atazar y de Robledillo de la Jara sendas autorizaciones, como órgano sustantivo, para la ejecución del proyecto, en concreto del tramo de actuación que correspondía a cada término municipal.

Recientemente, con fecha de 13 de julio pasado, el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara emitió la correspondiente autorización a Canal de Isabel II para la ejecución del proyecto en el ámbito de su término municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Entre las condiciones impuestas para la ejecución se indica que las obras se deberán ejecutar “... fuera de la temporada de riesgo de incendios, es decir de 15 de junio de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026”.

Igualmente, el Ayuntamiento de El Atazar emitió un certificado homólogo autorizando las obras del proyecto en el ámbito de su término municipal e incluyendo también la condición de que las obras se ejecutasen fuera del periodo comprendido entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de 2026.

Considerando que las obras no podrán dar comienzo antes del mes de septiembre y considerando la causa que motiva esta limitación, se asume también que las obras no se puedan ejecutar entre esas mismas fechas del año 2027, si fuese el caso.

Con estos antecedentes se inicia la fase de ejecución de las obras de la referida actuación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la ejecución de las obras del Proyecto de “OBRAS DE MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AL MONTE M-3152 “LAS VALLEJAS”, que contempla la definición y diseño de los trabajos necesarios para la ejecución de la referida actuación en los términos municipales de Robledillo de la Jara y El Atazar.

3. PRESUPUESTO

El importe máximo de licitación es de 282.698,02 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS), excluido IVA.

El presupuesto base de licitación es de 342.064,60 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), IVA incluido.

El valor estimado del contrato es de 282.698,02 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS), IVA excluido.

El presupuesto del contrato es consecuencia directa del proyecto de “OBRAS DE MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AL MONTE M-3152 “LAS VALLEJAS”, redactado en noviembre de 2025. En este documento se describe la descomposición de cada uno de los precios y la valoración de las diferentes partidas según las mediciones que componen cada parte.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Inmovilizado.

5. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo previsto de ejecución se fija en SEIS (6) meses a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL NECESARIA

AÑO	Importe Anual (IVA excluido)
2026	120.000,00 €
2027	162.698,02 €

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato no exige que el contratista cuente con ninguna clasificación específica.

8. MEMORIA JUSTIFICATIVA

De manera principal se persigue la reparación y mejora de la pista forestal que atraviesa el monte “Las Vallejas”.

Desde el punto de vista económico, en primer lugar, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, se producirá un aumento en la contratación de la mano de obra, así como un cierto incremento en la economía local.

El arreglo de la pista forestal tiene como objetivos principales:

- Mejorar la accesibilidad para los servicios de gestión y extinción de incendios.
- Garantizar el acceso para la ejecución de los trabajos forestales.
- Reducir procesos erosivos y evitar el arrastre de materiales
- Favorecer la conservación y el mantenimiento del monte.
- Ordenar el uso público y evitar la apertura de trazados alternativos.

La actuación se realizará siempre bajo criterios de mínimo impacto ambiental, evitando movimientos de tierra innecesarios y respetando la vegetación de borde. Se emplearán materiales compatibles con el entorno y se prohibirá el tránsito de maquinaria fuera del trazado existente.

En definitiva, la actuación prevista es una actuación necesaria y favorable desde el punto de vista técnico y ambiental. Contribuye a la mejora de la gestión forestal, la prevención de incendios, la reducción de la erosión y la conservación del monte sin suponer apertura de nuevos trazados ni incremento del uso.

9. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los juicios de valor establecidos mantienen una vinculación directa con el objeto del contrato, al estar orientados a valorar el grado de conocimiento del proyecto por parte de los licitadores, la adecuación de la metodología propuesta para la ejecución de las obras, la capacidad para identificar y gestionar los riesgos inherentes a la actuación y la comprensión crítica de la documentación técnica y económica del proyecto.

La valoración de estos aspectos permite diferenciar aquellas ofertas que evidencian un estudio específico y detallado de la actuación de aquellas otras que presentan planteamientos genéricos o estandarizados, favoreciendo la selección de la oferta que ofrece mayores garantías de una ejecución adecuada, segura y eficiente de las obras. Los criterios sujetos a juicio de valor no pretenden valorar el mero cumplimiento de las prescripciones técnicas del proyecto, sino la calidad de las soluciones propuestas por los licitadores, su grado de planificación y la capacidad técnica que demuestran para afrontar la ejecución del contrato en las mejores condiciones posibles.

A continuación, se expone la finalidad perseguida con cada uno de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor previstos en el pliego.

- Memoria descriptiva

Este criterio tiene por finalidad valorar el grado de conocimiento que el licitador posee sobre el objeto del contrato y su capacidad para planificar y organizar la ejecución de las obras de manera eficiente, segura y adaptada a las condiciones específicas de la actuación. La memoria descriptiva constituye el documento que permite comprobar que la oferta presentada responde a un estudio propio del proyecto y no a la reproducción de documentación genérica o estandarizada. Se pretende evaluar la calidad técnica de la metodología propuesta, la coherencia entre los distintos procesos constructivos, la correcta secuenciación de los trabajos y la adecuación de los medios previstos para la ejecución de las distintas unidades de obra.

Asimismo, la valoración del conocimiento del emplazamiento, de las características geotécnicas del terreno, de los condicionantes ambientales, urbanísticos, de tráfico, de servicios afectados o de cualquier otra circunstancia que pueda influir en la ejecución permite identificar aquellas empresas que han realizado un análisis previo de la actuación y que, por tanto, están en mejores condiciones para minimizar incidencias, retrasos o modificaciones durante el desarrollo del contrato.

Dentro de este criterio adquiere especial relevancia el análisis de los aspectos más problemáticos de la obra desde el punto de vista constructivo y de la seguridad. Con ello se pretende valorar la capacidad del licitador para identificar anticipadamente los riesgos técnicos y preventivos asociados a la ejecución de los trabajos y para proponer medidas de

organización y gestión que permitan reducir su impacto, mejorando tanto la calidad de la ejecución como las condiciones de seguridad y salud.

Igualmente, la consideración de la garantía de suministro de materiales responde a la necesidad de valorar la fiabilidad de la planificación propuesta y la capacidad del contratista para asegurar la continuidad de los trabajos mediante una adecuada previsión de los recursos necesarios.

En definitiva, mediante este criterio se pretende distinguir aquellas ofertas que evidencian un conocimiento profundo del proyecto, una adecuada planificación de la ejecución y una gestión preventiva de los riesgos, elementos que constituyen una garantía para el correcto desarrollo del contrato y para la consecución de los objetivos perseguidos por Canal de Isabel II Ente Público.

- Análisis crítico del presupuesto del proyecto

Este criterio tiene por objeto valorar la capacidad técnica del licitador para analizar de forma crítica el presupuesto de ejecución material del proyecto y verificar que comprende adecuadamente el alcance económico y técnico de las actuaciones previstas.

El análisis crítico del presupuesto constituye un indicador del grado de conocimiento que el licitador posee sobre el proyecto, al exigir un examen detallado de las mediciones, de las distintas partidas, de los precios considerados y de la suficiencia de las previsiones económicas contenidas en la documentación técnica.

No se persigue que el licitador manifieste una simple conformidad con el presupuesto elaborado por la Administración, sino que sea capaz de detectar posibles errores, omisiones, indefiniciones o desviaciones que puedan afectar al desarrollo de la obra, justificando técnicamente las observaciones realizadas y proponiendo, cuando resulte procedente, soluciones que permitan garantizar una ejecución más eficiente.

La valoración de este criterio permite identificar aquellas empresas que acreditan una mayor capacidad de análisis y previsión, al evaluar los riesgos económicos y temporales asociados a la ejecución de las obras y plantear medidas destinadas a minimizar sus efectos antes del inicio de los trabajos.

Asimismo, la exigencia de realizar un análisis sintético, técnicamente fundamentado y comparativo permite diferenciar aquellas ofertas que aportan un verdadero valor añadido mediante un estudio profundo del proyecto frente a aquellas que realizan observaciones superficiales o genéricas sin incidencia real en la ejecución del contrato.

En consecuencia, este criterio contribuye a seleccionar licitadores que demuestran una comprensión integral del proyecto y una elevada capacidad técnica para anticipar incidencias y proponer soluciones, reduciendo el riesgo de modificaciones contractuales, reclamaciones, retrasos o desviaciones económicas durante la ejecución de las obras.

En definitiva, la finalidad perseguida es favorecer la selección de aquellas ofertas que, además de cumplir las exigencias técnicas del contrato, aporten mejoras cualitativas en la organización y ejecución de los trabajos, contribuyendo a una mayor calidad de la obra y a una reducción de los riesgos inherentes a su ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se firma de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el
día 10/08/2026

Vicente Muñoz Martínez
Jefe de Área Técnica

V.º B.º

Firmado por ***2352**
ANGEL ILLERA (R:
****7017*) el día
11/08/2026 con un
certificado emitido por

Ángel Illera Gil
Jefe de Servicios Administrativos

Aprobado

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del
Pozo el día 12/08/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

José Luis Fernández-Quejo del Pozo
Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"